



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

#### 10273 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 16/2023 en la modalidad de transferencia de crédito*

Visto que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 a 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se ha presentado reclamación contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de día 5 de octubre de 2023, publicado en el BOIB núm. 137 de 7 de octubre de 2023, por el cual se aprueba inicialmente la modificación de crédito 16/2023, se entiende el mismo elevado a definitivo.

Partidas que aumentan					
progr	econ	Concepto	consig. actual	Variación	consig. Final
334	22609	Promoción cultural. Actividades culturales y deportivas	24.350,00 €	4.900,00 €	29.250,00 €
323	22799	Funcionamiento de centros docentes. Trabajos realizados por otras empresas	55.000,00 €	13.000,00 €	68.000,00 €
342	20800	Instalaciones deportivas. Arrendamientos de otro inmovilizado material	0,00 €	14.520,00 €	14.520,00 €
	<b>TOTAL</b>			<b>32.420,00 €</b>	
Partidas que minoran					
progr	econ	Concepto	consig. actual	Variación	consig. Final
441	25001	Transporte de viajeros. Trabajos realizados por otras administraciones	15.000,00 €	-13.420,00 €	1.580,00 €
221	16008	Otras prestaciones económicas a favor de empleados. Asistencia médica y farmacéutica	24.000,00 €	-12.000,00 €	12.000,00 €
221	16200	Otras prestaciones económicas a favor de empleados. Gastos sociales (ayudas estudios)	10.000,00 €	-7.000,00 €	3.000,00 €
	<b>TOTAL</b>			<b>-32.420,00 €</b>	

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, únicamente puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Algaída, a fecha de la firma electrónica (29 de octubre de 2023)

**La alcaldesa**  
Margarita Fullana Arrom